



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Cámara
León

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y
LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN PARA EL
DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “YO PONFERRADA. ¿TU?”**

En Ponferrada, a 1 de Octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Morán Lobato, con DNI 10.085.381-L, en calidad de Vicepresidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, con NIF Q2473001B

De otra parte, D. Olegario Ramón Fernández, con DNI 10.080968-E, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, con CIF P-2411800-B.

Actúa como fedataria/o del acto de formalización del presente convenio la/el Secretaria/o General del Ayuntamiento de Ponferrada

Ambas partes se reconocen la representación que ostentan y capacidad para firmar el presente convenio y en su virtud,

EXPONEN:

El 14 de marzo de 2020 el Gobierno de España publicó el Real Decreto 463/2020 por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, debido a la rápida propagación en España de la pandemia declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud.

La declaración del estado de alarma establece restricciones a la libre circulación de personas, y el Decreto, en su artículo 10, establece medidas de contención en diferentes ámbitos como el comercial y el hostelero, obligando al cierre de muchos de estos



establecimientos y afectando, en mayor o menor medida, a todos los comercios y locales de hostelería de la ciudad.

El Ayuntamiento de Ponferrada, ante esta situación, y al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar a los pequeños establecimiento tras esta etapa de cierre, ha llevado a cabo una serie de medidas de apoyo a las familias y las empresas que se han ido implementado desde el inicio del confinamiento derivado de las medidas de contención, y ahora desarrolla un conjunto de actuaciones destinadas a impulsar el consumo local, parte de las cuales serán implementadas mediante este convenio, para poder reactivar de forma rápida la actividad económica, con medidas de gasto público productivo, eficaz y eficiente en el fomento a sectores económicos fundamentales como en este caso el comercio local y la hostelería.

El Ayuntamiento de Ponferrada, en este sentido, estima necesario adoptar medidas que dinamicen e incentiven el consumo en el pequeño comercio local y en la hostelería de Ponferrada, de manera que se contribuya a la reactivación de estos sectores tan perjudicados.

El Ayuntamiento es consciente de que el comercio de proximidad y la hostelería tienen una gran importancia desde el punto de vista urbano, social y económico, al mismo tiempo que contribuyen de forma determinante a la consolidación de un tejido sectorial sólido y con capacidad para crear empleo de calidad en la ciudad, constituyendo ejes del desarrollo local y del dinamismo urbano.

El Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ostenta competencias para llevar a cabo actuaciones que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad y sostenibilidad financiera.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León viene desempeñando un papel decisivo en la defensa, información y asesoramiento de las Pymes y autónomos de la



ciudad de Ponferrada, conoce la realidad y necesidades de su tejido empresarial y de la concreta situación y demandas de cada uno de los subsectores económicos, manteniendo un contacto permanente con el sector comercial y hostelero de la ciudad, y con el Ayuntamiento de Ponferrada para la realización de actividades formativas y/o promocionales.

En el marco de esta colaboración permanente se fundamenta el presente convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, teniendo en cuenta que la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, reconoce a las mismas como Corporaciones de Derecho Público que realizan funciones de carácter consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas en todo aquello que tenga relación con la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria.

A la vista de lo expuesto, se considera a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León como una organización idónea y única a la hora de potenciar, junto con el Ayuntamiento de Ponferrada, el comercio local y el sector hostelero del municipio, así como para colaborar en la realización del programa de dinamización económica que es el objeto de este convenio de colaboración.

El Ayuntamiento de Ponferrada, teniendo a su vez en cuenta colaboraciones anteriores, se encuentra interesado en suscribir el presente Convenio de Colaboración con el fin de estimular el crecimiento económico y promover el desarrollo del municipio de Ponferrada, para lo cual resulta esencial la colaboración del marco empresarial e industrial de la ciudad.

En relación con lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el desarrollo de los objetivos mencionados, que se regirá por las siguientes



CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto instrumentar el régimen de colaboración entre el

Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León para fomentar la dinamización de la actividad económica en el municipio de Ponferrada mediante la implementación del programa "Yo Ponferrada, ¿Tú?".

El objetivo del Convenio es el de intensificar la actividad económica en el municipio de Ponferrada como generadora de riqueza y creación de empleo, mediante la promoción del comercio minorista y la hostelería, impulsando el consumo en la ciudad.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Ponferrada.

El presente Convenio tiene naturaleza subvencional e implica la concesión de una subvención directa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, regulándose, además de las estipulaciones contempladas en el presente Convenio, por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- El Art.86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Los artículos 49 y 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55.2, y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



- Las restantes normas administrativas que sean de aplicación y en su defecto, normas de derecho privado.

TERCERA: ACTUACIONES

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se concretan, entre otras, en las siguientes:

1. Desarrollo de un Programa que promocióne el comercio minorista y la hostelería del municipio de Ponferrada mediante la creación de una Tarjeta "Yo Ponferrada, ¿Tú?", cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada, destinando para ello una cantidad de 65.000 €, lo que debe permitir incentivar la compra y el consumo en los establecimientos locales de Ponferrada, cantidad que beneficiará a las familias y a comerciantes y hosteleros ya que todo el gasto debe realizarse en establecimientos de la localidad.

2. Al programa "Yo Ponferrada, ¿Tú?" se podrán adherir las siguientes empresas:

- Establecimientos de comercio que ocupen a menos de 10 empleados en cada uno de ellos (salvo los integrados en grandes superficies), y que desarrollen una actividad encuadrada en los siguientes epígrafes del **CNAE: Sección G - División 47, Comercio al por menor, excepto los siguientes grupos:**

- ✓ Grupo 4726: comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados.
- ✓ Grupo 4730: comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados.
- ✓ Grupo 478: comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos.
- ✓ Grupo 479: comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.

- Establecimientos de hostelería que desarrollen una actividad encuadrada en los siguientes epígrafes del **IAE: Agrupación 67, Servicio de alimentación:**



- ✓ Grupo 671: servicios en restaurantes
- ✓ Grupo 672: en cafeterías
- ✓ Grupo 673: de cafés y bares, con y sin comida
- ✓ Grupo 676: servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías

3. Los comercios y establecimientos de hostelería, (salvo los integrados en grandes superficies), participantes en el programa tendrán que inscribirse en un plazo de quince días tras la puesta en marcha del convenio, en un formulario previamente habilitado, en

el que detallarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Teléfono de contacto
- Dirección de los negocios
- Sector al que pertenece el establecimiento
- Correo electrónico

Cada establecimiento participante dispondrá de un distintivo que le identificará como tal.

Los comercios y establecimientos no adheridos al Programa en la fecha indicada anteriormente NO podrán participar.

4. Los usuarios podrán obtener, por cada DNI, una tarjeta "Yo Ponferrada, ¿Tú?", en formato físico o digital. Una vez cargada la tarjeta, dispondrán hasta el 15 de Diciembre de 2020, inclusive, para realizar sus compras o gastos.

5. Las tarjetas tendrán un valor nominal de 100 euros, de los que 75 € los aportará el usuario y los 25 € restantes serán la aportación directa del Ayuntamiento de Ponferrada. Es decir, cada comprador tendrá un descuento del 25%.

6. El listado de establecimientos adheridos en los que se podrán utilizar las tarjetas se encontrará publicado en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada y en la de la Cámara de León.



CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las acciones descritas, las partes intervinientes en el presente Convenio acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

- El Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a:

1. Aportar la cantidad máxima de 65.000 euros previamente consignada.
2. Difundir la campaña mediante sus medios, como son la realización de una rueda de prensa, la emisión de notas de prensa informativas, y la publicación en su web y en las redes sociales.

- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se compromete a:

1. Disponer de un enlace en su página web en la que anunciar el Programa "Yo Ponferrada, ¿Tú?" y promocionar las reglas de participación en el mismo, tanto para comerciantes y hosteleros como para usuarios.
2. Coordinar y gestionar la emisión de un máximo de 2.200 tarjetas, físicas o digitales, que deberán ser emitidas y recargadas por la entidad financiera ABANCA, por un importe de 100 €, tras el pago del usuario de los 75 € que le corresponde abonar y de los 25 € aportados por el Ayuntamiento de Ponferrada.
3. Acreditar ante el Ayuntamiento de Ponferrada el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado de acuerdo con el régimen de justificación establecido en el presente Convenio.
4. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se compromete, para el desarrollo de las actuaciones anteriores, a aportar los recursos humanos propios necesarios, no teniendo dicho personal, en ningún caso, vinculación



laboral o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Ponferrada.

5. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se compromete a la difusión del programa en su web, redes sociales y en la rueda de prensa de presentación del programa. En todas las actuaciones de difusión a realizar por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León deberá mencionar la colaboración del Ayuntamiento de Ponferrada y, en su caso, la inclusión de logotipo del Ayuntamiento de Ponferrada, cuando se trate de medios de difusión escrita e impresa.
6. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se compromete al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, en relación con aquellos cuyo acceso o conocimiento, estuviese motivado por la gestión del presente Convenio.

QUINTA: EJECUCION Y FINANCIACION DEL PROYECTO.

La distribución del presupuesto del convenio, de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto subvencionables, es la siguiente:

- a) Aportación del Ayuntamiento de Ponferrada para las tarjetas: 55.000 €
- b) Aportación del Ayuntamiento de Ponferrada para gastos de gestión: 10.000 €

El importe de esta subvención no tendrá la consideración de ayudas mínimas y por tanto no será acumulable a otras ayudas o subvenciones a efectos de no sobrepasar el umbral, por importe de 200.000,00 euros en el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios anteriores, de conformidad con el Artículo 6 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.

En cuanto a lo dispuesto para la justificación de los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.



SEXTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACION DEL GASTO

El Ayuntamiento de Ponferrada abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León el 100% de la cuantía del convenio una vez suscrito el mismo.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León deberá justificar la aplicación de los fondos, finalizando el plazo para presentar la documentación justificativa que a continuación se cita, el 30 de Diciembre de 2020, inclusive:

1. Una Memoria, suscrita por el representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, en la que se detalle el número de tarjetas adquiridas por los ciudadanos, el número de establecimientos adheridos y el número de establecimientos en los que se ha efectuado algún gasto.
2. Igualmente, se determinará la cantidad que procede reintegrar al Ayuntamiento en el caso de que no se hubiese vendido la totalidad de las tarjetas al consumo.
3. Los gastos de gestión de la entidad gestora se acreditarán mediante facturas y documentos contables de valor justificativo equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficiencia administrativa, p.ej. nóminas, en los términos equivalentes que recoge el art.30 de LGS.
4. Certificado del Secretario de la entidad en el que se haga constar que se ha procedido a la realización del programa presentado y que el coste de adquisición de los gastos subvencionados no ha sido superior al valor de mercado.
5. Acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.

En todo caso, la entidad beneficiaria, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse desde el Ayuntamiento de Ponferrada.

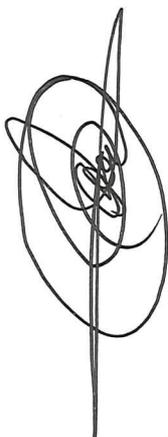
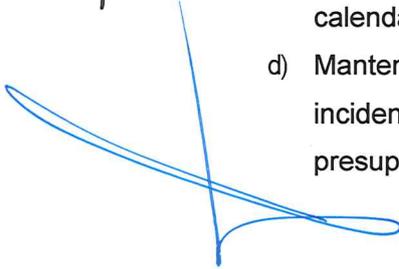


El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León determinará el reintegro de la subvención otorgada en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieren imponerse con arreglo a dicha Ley.

En todo caso a efectos de gestión y justificación, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás Disposiciones de desarrollo.

SEPTIMA: COORDINACIÓN

El Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se coordinarán al objeto de:

- 
- 
- a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.
 - b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.
 - c) Proponer, motivadamente, a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.
 - d) Mantener permanentemente informadas a las partes sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución y el presupuesto.



OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio tendrá efectividad desde el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta su completa justificación.

El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con obligación de hacerlo mediante comunicación escrita y con una antelación mínima de un mes, por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material a desarrollar las actividades que constituyen su objeto.

NOVENA: DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen por el presente Convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha figurarán, de forma expresa, el logotipo de los firmantes del Convenio.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León deberá disponer en su web y medios de difusión físicos y virtuales un espacio donde se refleje la participación en este Programa, así como que el mismo se encuentra financiado por el Ayuntamiento de Ponferrada.

DECIMA: NATURALEZA JURIDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación o del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Cámara
León

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Fdo. Javier Morán Lobato

Vicepresidente

Cámara de Comercio de León

Fdo. Olegario Ramón Fernández

Alcalde

Ayuntamiento de Ponferrada